

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Florencia, 19 de abril del 2022.

<b>ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 241 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y MICROHARD S.A.S.</b>	
<b>OBJETO: REALIZAR DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE ACTUALIZACIÓN TIC DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LA MADUREZ DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA ENTENDIDA DE MANERA HOLÍSTICA.</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	<b>UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA</b>
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>891.190.346-1</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>MICROHARD S.A.S.</b>
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>800.250.721-6</b>

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, Ente Autónomo del Orden Nacional, creado por la ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD o CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra, la persona jurídica **MICROHARD S.A.S.** con Nit. 800.250.721-6, representada legalmente por **ANDRES FERNANDO SIMBAQUEBA QUITORA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.884.150 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. 241 de 2021, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que la Universidad de la Amazonia suscribió contrato de consultoría No. 241 el 29 de diciembre de 2021 con la empresa MICROHARD S.A.S., representada legalmente por ANDRES FERNANDO SIMBAQUEBA QUITORA que tiene por objeto: "REALIZAR DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE ACTUALIZACIÓN TIC DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ASÍ COMO LA

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá




Vigilada Ministerio de Educación Nacional

## EVALUACIÓN DE LA MADUREZ DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA ENTENDIDA DE MANERA HOLÍSTICA.

2. Que en virtud de lo estipulado en la cláusula tercera del contrato “(...) el valor total es de trescientos noventa y siete millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos (\$397.899.943) (...)”.
3. Que de conformidad con la cláusula quinta del contrato, se ejecutaría el mismo en el plazo de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el interventor.
4. Que, la Universidad para realizar el correcto seguimiento a la ejecución del contrato No. 241 de 2021, suscribió contrato de consultoría No. 003 del 17 de enero de 2022 que tiene por objeto: “Interventoría técnica, administrativa y financiera para el seguimiento y control de la consultoría denominada “Realizar diagnóstico de las necesidades de actualización TIC de las diferentes dependencias, así como la evaluación de la madurez digital de la Universidad de la Amazonia entendida de manera holística”, con la persona jurídica CB TECHNOLOGY S.A.S.
5. Que el acta de inicio fue suscrita entre el interventor del contrato y el contratista el 24 de enero de 2022.
6. Que el día 22 de marzo de 2022 se suscribió acta de modificación No. 001, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 7 de mayo de 2022, previo concepto favorable de la interventoría “ (...) Por medio del presente nos permitimos como interventoría de acuerdo con los términos establecidos en el contrato No. 003 de 2022 de la consultoría del contrato No. 241 de 2021, indicar que estamos de acuerdo con la solicitud de prórroga de la empresa MICROHARD, esto tomando en cuenta las múltiples observaciones que se han realizado a los documentos...”
7. Que la empresa MICROHARD entregó el 3 de marzo de 2022 a la interventoría informes en el que reflejaba el avance de las actividades desarrolladas. Frente a los que interventoría realizó una serie de observaciones el día 14 de marzo de 2022, a la vez fijó fecha para atender a cada una de las observaciones.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*(Handwritten signature)*

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

8. Que mediante oficio calendado 8 de abril de 2022, el representante legal de la empresa MICROHARD S.A.S., dirigido a CB TECHNOLOGY S.A.S., (interventoría), presentó solicitud de cambio de personal del contrato 241 de 2021, sustentado así:

*"(...) Por motivos personales de los profesionales presentados en nuestra propuesta:*

*Gerente del Proyecto: Juan Diego Orozco Acevedo  
Asesor 1: Leidy Alejandra Clavijo Morales  
Asesor 2: Delfin Alexander Rodríguez Mendoza*

*Nos informan que no podrán tener la disponibilidad, ni dedicación al proyecto por lo cual no harán parte del mismo, situación que es ajena a nosotros por lo cual esperamos a la menor brevedad presentar un nuevo equipo de profesionales que cumpla las condiciones de los perfiles del contrato y que realicen las obligaciones acordadas en el contrato 241 de 2021, tenemos previsto en un tiempo no mayor a 5 días estar presentando el nuevo equipo de trabajo..."*

9. Que a través de oficio calendado 18 de abril de 2022, el señor Andrés Fernando Simbaqueba Quitora, representante legal de la empresa MICROHARD S.A.S., solicita a CB TECHNOLOGY S.A.S., (interventoría), terminación anticipada del contrato No. 241 de 2021 bajo los siguientes argumentos:

*"En oficio entregado el 08 de abril de 2022 se informó que por motivos personales los siguientes profesionales presentados en nuestra propuesta se retiraron de proceso:*

*Gerente del Proyecto: Juan Diego Orozco Acevedo  
Asesor 1: Leidy Alejandra Clavijo Morales  
Asesor 2: Delfin Alexander Rodríguez Mendoza*

*Desde el momento de su retiro se intentó ubicar personal que cumpliera el perfil requerido, sin embargo, esto no fue posible, ya que los profesionales que se ajustan a las condiciones no se encuentran disponibles para este proyecto, por lo tanto, NO PODEMOS terminar el proceso de contratación.*

*Tomando en cuenta que es una situación que de ninguna manera se pudo proveer, manifestó de forma expresa, libre y voluntaria, que nuestra firma no presentará cuenta de cobro a la Universidad de la*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*Amazonia, bajo ningún concepto, por actividades relacionadas con el contrato de consultoría No. 241 de 2021.*

*Acorde a ello, nuestra firma no presentara ningún documento de pago de aportes del personal del equipo consultor..."*

10. Que los perfiles de los profesionales son los siguientes:

<p><b>Gerente del proyecto. Juan Diego Orozco Acevedo</b></p>	<p>Título pregrado y postgrado: Ingeniero Informático o de Sistemas con postgrado a nivel de Especialista en Gerencia de la Información.</p> <p>Experiencia profesional: Mínimo seis (06) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional) y al menos un (1) año como especialista. Estudios No Formales: Acreditar certificación en PMP (Project Management Professional) vigente, TOGAF 9 Foundation Scrum Master.</p> <p>Experiencia específica: Acreditar experiencia como líder o coordinador de proyectos de transformación digital.</p> <p>Dedicación: 50%.</p>
<p><b>Asesor No.1. Leidy Alexandra Clavijo Corrales.</b></p>	<p><b>Título pregrado y postgrado:</b> Ingeniero de Sistemas con postgrado a nivel de Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería.</p> <p><b>Experiencia profesional:</b> Mínimo diez (10) años de experiencia general (contados a partir</p>

*cul*

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	<p>de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional) y al menos un (1) año como especialista. Estudios No Formales: Acreditar certificación en SCRUM Máster Profesional Certificate (SMPC), Information Security Management Systems (ISMS) BS ISO/IEC 27001:2013.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> Acreditar experiencia como asesor en proyectos de seguridad de la información e informática definiendo e implementando el Sistema de Gestión de Seguridad de información, políticas, controles y procedimientos de seguridad informática y ciberseguridad en cumplimiento del estándar ISO 27001:2013, ISO 27032:2012, basados en la ISO 31000:2009.</p> <p>Dedicación: 100%</p>
<p><b>Asesor No. 2. Delfín Alexander Rodríguez Mendoza.</b></p>	<p><b>Título pregrado y postgrado:</b> Ingeniero de Sistemas y Computación con postgrado a nivel de Especialización en Ingeniería de Software con énfasis en redes.</p> <p><b>Experiencia profesional:</b> Mínimo diez (10) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional) y al menos un (1) año como especialista.</p> <p><b>Estudios No Formales:</b> Acreditar certificación en SCRUM Máster Profesional Certificate (SMPC).</p>

*(Handwritten signature)*

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	<p><b>Experiencia específica:</b> Acreditar experiencia como asesor en proyectos de arquitectura empresarial, orientando el análisis y mejora de los procesos tecnológicos para la modernización de áreas tecnológicas en entidades.</p> <p>Dedicación: 100%.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

11. Que el consultor no logró la consecución de las hojas de vidas con iguales o mejores condiciones.

12. Que la empresa CB TECHNOLOGY S.A.S., (interventoría), mediante oficio calendarado 19 de abril avaló la solicitud de terminación del contrato, previa formulación y respuesta a los siguientes interrogantes propuestos por ellos mismos:

CRITERIO	CONCEPTO
¿La terminación anticipada afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo?	No se afecta la continuidad, el proceso contractual tenía como objetivo emitir un concepto de diagnóstico que no interfiere con la prestación de los servicios que presta la entidad
¿La terminación anticipada afecta el cumplimiento de los fines estatales de la entidad?	No se afecta el cumplimiento de los fines estatales de la entidad, el proceso contractual tenía como objetivo emitir un concepto de diagnóstico.
¿La solicitud presentada atiende intereses particulares del contratista y no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal?	La solicitud se presenta por una justa causa, ya que al no contar con el personal que se solicitó específicamente, no es posible cumplir con las obligaciones del contrato, y este fue un evento inesperado.
¿La terminación anticipada genera detrimento patrimonial para la entidad?	No se presenta detrimento patrimonial para la entidad, esto tomando en cuenta que no se realizó

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*Handwritten signature*

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	adelanto alguno y que en la misma solicitud el contratista indica que no solicitara pago alguno.
Se evaluó un posible detrimento patrimonial desde los siguientes criterios:	
a) ¿Quedaron inconclusas actividades que de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad?	NO, El contrato tenía como objeto un diagnóstico de la entidad, por lo cual no genero desgaste administrativo alguno y caso de contratarse de nuevo no genera doble gasto para la entidad.
b) ¿La terminación anticipada impide la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que ésta situación le causa?	NO, El contrato tenía como objeto un diagnóstico de la entidad, por lo cual no genera afectación alguna a la entidad.
c) ¿La terminación anticipada del contrato se debe a sanciones al contratista por parte de una autoridad ambiental, judicial o administrativa?	NO, no hay sanciones de ningún tipo encontradas a nombre de la empresa contratista.

13. Que consultado el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 y sus modificaciones, artículo 86, referente a la terminación, establece:

**ARTÍCULO 86. TERMINACIÓN:** *El contrato se termina normalmente por expiración del plazo contractual. Anormalmente puede ser terminado por uso de la potestad excepcional de que trata este manual y por decisión judicial.*

*Las partes podrán pactar por escrito la terminación anticipada del contrato cuando esta ocurra de mutuo acuerdo.*

14. Que de conformidad al contrato 241 de 2021, cláusula vigésima.- Liquidación del contrato, el mismo es objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*(Handwritten signature)*

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo.

15. Que al no contar el consultor con su equipo mínimo de trabajo, y de conformidad al significado de la palabra presumir, conforme a la Real Academia Española, presumir es: *Suponer o considerar algo por los indicios o señales que se tienen*, se presume la incapacidad técnica de la empresa MICRIHARD para atender a los requerimientos realizados por la interventoría en aras a que los productos sean avalados de forma positiva.

16. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor del contrato	\$397.899.943
Adición	\$0
Valor total del contrato	\$397.899.943
Valor pagado por la Universidad	\$0
Valor por pagar al contratista	\$0
Valor no ejecutado a favor de la Universidad	\$397.899.943

17. Que, conforme a lo antes expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por la interventoría del contrato para la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato, las partes convienen:

**Primero:** Terminar y liquidar por mutuo acuerdo y de forma anticipada el contrato de consultoría No. 241 del 29 de diciembre de 2021, que tiene por objeto "REALIZAR DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE ACTUALIZACIÓN TIC DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LA MADUREZ DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA ENTENDIDA DE MANERA HOLÍSTICA", suscrito entre la Universidad de la Amazonia y ANDRES FERNANDO SIMBAQUEBA QUITORA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.884.150 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la persona Jurídica MICROHARD S.A.S. Nit. 800.250.721-6.

**Segundo. Estado financiero del contrato:** Conforme al balance financiero del contrato expuesto en la consideraciones del presente documento, queda un saldo a favor de la Universidad de la Amazonia

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



*Handwritten signature*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

por la suma de trescientos noventa y siete millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos (\$397.899.943) m/cte.

**Tercero. Liberación de saldo:** Liberar del registro presupuestal No. 210006781 del 29 de diciembre de 2021, la suma correspondiente al valor no ejecutado del contrato de consultoría No. 241 del 29 de diciembre de 2021, es decir la suma de trescientos noventa y siete millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos (\$397.899.943) m/cte.

**Cuarto:** El CONTRATISTA se compromete a informar a la compañía de seguros la presente terminación anticipada.

**Quinto:** Indemnidad: El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del CONTRATISTA a través de las que se causen daño a terceros durante el desarrollo de la ejecución contractual.

**Sexto:** Que la presente acta surte efectos definitivos, y por tanto las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, libres de cualquier obligación futura, razón por la que ninguna de las partes podrá iniciar reclamación judicial o extrajudicial por actividades derivadas del proceso contractual o el contrato que aquí se liquida.

Como constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en la ciudad de Florencia, departamento de Caquetá, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2022.

Por la Universidad,

**FABIO BURITICA BERMEO**  
Rector

Por el Contratista,

**ANDRES FERNANDO SIMBAQUEBA QUITORA**  
Representante Legal- MICROHARD S.A.S.

Por la Interventoría,

**CARLOS ARTURO MENDOZA ESPÍNDOLA**  
Representante Legal- CB TECHNOLOGY S.A.S.

Revisó Diana K. Silito/OAP

Revisó J. VAD.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

